



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito anterior el estudiante de derecho, Juan José Rodríguez Quiñonez, renunció al poder conferido por la señora Leidy Johana Cruz Trujillo, por haber concluido sus prácticos, escrito que se encuentra coadyuvado por la representada, encontrándose el Despacho precedente aceptar la renuncia al poder.

Ahora, se tiene que, mediante auto calendado a 25 de mayo de 2023, notificado el 26 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda, motivo por el cual, al entrar este memorial a Despacho, el término concedido para subsanar fue suspendido, motivo por el cual, una vez se notifique este proveído, se reanudada el plazo concedido para corregir las falencias advertidas.

Así mismo, se le recuerda al estudiante de derecho Rodríguez Quiñonez que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después, motivo por el cual, es deber del mismo cumplir el mandato efectuado, frente a los efectos del auto que antecede.

Por el Centro de Servicios Judiciales entérese de esta decisión a la señora Leidy Johana Cruz Trujillo y al estudiante de derecho, Juan José Rodríguez Quiñonez.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff048441ad3df0368b43ffc6e5ee55134685daea27decdac0367308f63fe61d3**

Documento generado en 31/05/2023 07:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>